

CAMPAÑA AUTO + SOAP
“Auto + SOAP sin costo para ti”

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.

En Santiago de Chile, a 1 de marzo de 2022, comparece Compañía de Seguros de Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A., RUT N° 96.654.180-6, en adelante “La Compañía” o “Consortio Generales”, representada por don Sandro Araya Molina, cédula de identidad N° 6.934.427-5, ambos domiciliados para estos efectos en El Bosque Sur N° 180, piso 8, Las Condes, Santiago, quien viene en establecer las siguientes Bases de Concurso “Auto + SOAP sin costo para ti”.

1. Beneficiarios de esta campaña

Serán Beneficiarios de esta campaña, todas aquellas personas naturales que contraten un seguro de vehículo en Consorcio Generales entre los días 1 de marzo del 2022 al 25 de marzo de 2022, ambas fechas inclusive y cuya emisión de la póliza sea hasta el 29 de marzo de 2022.

El seguro contratado que dará derecho a ser Beneficiario de esta campaña será cualquiera de los siguientes: Seguros Full Particular, Full Comercial, Light (Cobertura Completa), Flex (Cobertura Media), Auto x KM, Pérdida Total y Responsabilidad Civil (Cobertura Básica), Responsabilidad Civil, Flota o Alta Gama, y deberán ser contratados exclusivamente dentro de las fechas señaladas y en cualquiera de los canales corporativos de Consorcio Generales, cumpliendo los demás requisitos señalados en las presentes bases y en la normativa vigente.

2. Beneficio de la campaña:

El Beneficio de la presente campaña consiste en entregar, sin costo, a cada Beneficiario un Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) para vehículos, emitido por Consorcio Generales, con vigencia anual del año 2022 al 2023, sin costo para el Beneficiario, de acuerdo con las condiciones indicadas en las presentes bases.

El Beneficiario tendrá derecho a un SOAP sin costo para él, por cada póliza de seguros de vehículo contratada y emitida.

No se podrá asegurar a motocicletas, camiones u otro vehículo motorizado que no se encuentre en la lista mencionada en el punto anterior.

El Seguro Obligatorio de Accidentes Personales cubre los riesgos de muerte y lesiones corporales de las personas accidentadas, tanto del conductor como de los acompañantes o un tercero. La Ley indica que todo vehículo motorizado que transite por calles debe contratar necesariamente un seguro obligatorio.

La compañía que cubre el riesgo es Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A. Condiciones generales incorporadas al Depósito de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.

El SOAP entregado, será para cubrir los siguientes tipos de vehículos motorizados: Auto, Jeep, Station Wagon, camionetas y furgones (no escolar).

No es requisito que el Beneficiario sea dueño del vehículo que se pretende asegurar con el Beneficio.

3. Metodología:

Una vez que el Beneficiario contrata uno de los productos indicados en el punto 1 y la póliza se emita, se le enviará un correo electrónico explicando cómo canjear el Beneficio.

Para poder canjear el SOAP, el Beneficiario deberá ingresar al siguiente Sitio Web: www.consortio.cl/campana-auto-soap, que se comunica en el correo electrónico mencionado en el párrafo anterior y es creado exclusivamente para esta campaña,

Luego, el Beneficiario, deberá ingresar su Rut y completar los datos solicitados, tanto del vehículo, como de su respectivo dueño, para realizar el canje del SOAP.

La póliza del SOAP será emitida y enviada al email registrado en el flujo de canje. Cada Beneficiario podrá acceder a un solo Beneficio por cada seguro contratado durante la vigencia de la campaña.

El canje del SOAP podrá efectuarse hasta el día 2 de mayo del 2022.

4. Administración y responsabilidad de la promoción.

Corresponde a COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A., administrar el procedimiento de esta promoción.

5. Otras Condiciones:

- a) El costo de la prima de los SOAP no será de cargo del Beneficiario.
- b) Consorcio Seguros Generales no reemplazará el beneficio por su equivalente en dinero dentro del periodo de vigencia de esta campaña ni al finalizar este.
- c) Será exclusiva responsabilidad de Consorcio Seguros Generales entregar a los Contratantes los SOAP sin costo para este de la manera que corresponda.
- d) Será exclusiva responsabilidad del Beneficiario el canje de este beneficio, por lo que Consorcio Seguros Generales no se responsabiliza de que aquel no lo ejecute en el período estipulado (hasta el 2 de mayo del 2022).
- e) Las coberturas, obligaciones y demás condiciones legales del SOAP entregado como beneficio de esta campaña, se mantienen plenamente vigentes según contenido de la póliza y demás normativa que lo regula.



Sandro Araya M.
Gerente Canal Digital
Compañía de Seguros Generales
Consortio Nacional de Seguros S.A.

BASES DE LA PROMOCIÓN
“Campaña Seguro Auto giftcard marzo 2022 - Consorcio”

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A

1 Administración de la promoción

Corresponde a COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A., RUT: N° 96.654.180-6 domiciliada en Avenida El Bosque Sur N°180, piso 1, Las Condes, en adelante “Consorcio”, administrar la presente promoción.

2 Período de vigencia de descuentos de la promoción

Se considerarán beneficiarios de esta promoción todos aquellos clientes que contraten el seguro denominado **Seguro Auto Cobertura Completa y Cobertura Media**, iniciando el proceso de contratación exclusivamente entre los días **8 y 15 de marzo del 2022**, ambos días inclusive, o hasta agotar stock de la promoción, siempre y cuando se cumplan con los demás requisitos de participación.

3 Productos en Promoción

3.1 Seguro de Auto Cobertura Media y Cobertura Completa (Seguro light particular y Seguro auto flex) con deducible 0UF, 3UF, 5UF, 6UF, o 10UF.

3.1.1 Beneficio

1 giftcard de \$30.000.-

El cliente recibirá una giftcard digital de la empresa Cencosud por un monto de \$30.000.- la cual podrá ser usada en cualquiera de sus tiendas Jumbo, Paris, Santa Isabel o Easy.

3.1.2 Entrega

La entrega de la giftcard se realizará de la siguiente manera:

- a. La giftcard será entregada dentro de los primeros 15 días corridos siguientes al pago de la primera prima del seguro contratado.
- b. La entrega será mediante el envío de un correo electrónico, el cual tendrá adjunto el cupón con la tarjeta digital y un código de barra.
- c. El correo electrónico se enviará a la casilla de correo entregada por el cliente al momento de la venta del producto, que corresponde al mismo donde el cliente recibirá la propuesta y póliza asociada.
- d. El cupón debe ser impreso por el cliente para luego ser presentado en los comercios correspondientes o de manera online si el comercio lo permite.

- e. La vigencia de la giftcard digital será la que se indique en el respectivo cupón enviado. La duración mínima será de 3 meses desde el momento del envío al cliente.

3.1.3 Stock

Stock 150 unidades.

El stock del conjunto de beneficios descritos en el punto anterior será de 150 unidades, las que se asignarán por orden de emisión de propuesta, sin importar si posteriormente el cliente no aprueba la inspección; no envía la factura del auto nuevo o no continúa el proceso de contratación.

3.1.4 Requisitos

Para participar en la promoción deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Iniciar el proceso de contratación durante la fecha de vigencia de la promoción estipulada en el punto 2. Entendiéndose como inicio del proceso la emisión de la propuesta, la cual se genera y se envía al cliente al finalizar el proceso online en el sitio web o telefónico si es atendido por un ejecutivo.
- b) La póliza se deberá emitir dentro de 15 días posterior a la emisión de la propuesta.
- c) Podrán obtener el beneficio, todas aquellas personas que no tengan contratado un seguro de auto vigente en la compañía durante la fecha de vigencia estipulada en el punto 2.
- d) Quedan excluidos de participación clientes que hayan cancelado, anulado o dado de baja pólizas de seguro de auto hace menos de un año o con menos de un año de duración si la contratación se realizó con beneficios en alguna campaña promocional de Consorcio.

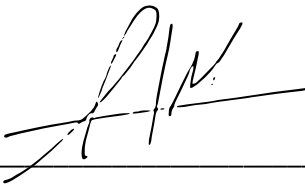
3.1.5 Canales de contratación:

Podrán acceder a la promoción personas que contraten el seguro mediante los siguientes canales:

- a) Online en los sitios web www.consorcio.cl, <https://sitio.consorcio.cl/seguro-automotriz> y <https://sitio.consorcio.cl/seguro-automotriz/detalles#/cobertura-completa>
- b) Online asistidos por un ejecutivo del canal de venta telefónica de Consorcio (Telemarketing) en sitios mencionados en punto a).
- c) Venta telefónica realizada por ejecutivo del canal de venta telefónica de Consorcio (Telemarketing).

4 Otras condiciones

- a) Las promociones de cada producto no son acumulables con otros beneficios.
- b) El beneficio aplica sólo para nuevas contrataciones.
- c) Consorcio no reemplazará el beneficio por su equivalente en dinero ni en la entrega inicial ni la vigencia del seguro contratado.
- d) El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases implicará la inmediata exclusión del beneficiario involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener el beneficio. Caducará el derecho a obtener el beneficio señalado en las presentes bases, en los siguientes casos:
 - a. Si los datos proporcionados por el contratante son falsos o inexactos.
 - b. Si el contratante decide no aceptar el beneficio, este se perderá automáticamente, sin derecho a compensación de ningún tipo.
- e) Consorcio no se hace responsable por fallas en el sistema, problemas de conexión, problemas en soporte para el otorgamiento de los beneficios precitados, o por que el cliente no utilice los beneficios entregados dentro de los períodos de vigencia señalados



Sandro Araya Molina

GTE.CANAL DIGITAL CONSORCIO

Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A.